



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

10 DE NOVIEMBRE DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.**
- V **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Continuación del primer debate del proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.-	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tacle Galárraga Moisés.....	3
	Gagliardo Loor Gastón.....	7
	Chicaiza Toapanta Wilson.....	12
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	13
	Rivadeneira Burbano Gabriela.....	16
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.....	24
	Moncayo Cevallos José Ricardo.....	24
	Alvarado Carrión Rosana.....	28
	Ponce León Ximena.....	32
	Vásconez Arteaga Marllely.....	33
	Viteri López Christian.....	38
	Votación de la moción del asambleísta Christian Viteri. López, para someter a consulta prelegislativa.....	43
V	Clausura de la Sesión.....	44



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**
 - 2.1. **Oficio Número 111-AN-PRES-CECCYT-2015 de 07 de octubre de 2015, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo el informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas diez minutos del día diez de noviembre del año dos mil quince, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con un saludo a las compañeras y compañeros asambleístas, vamos a dar continuación a la Sesión número trescientos cincuenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos un inconveniente con la curul de la asambleísta Fanny Uribe.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

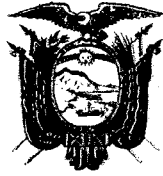
Acta 353-C

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me permito dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión número 353 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 10 de noviembre de 2015, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado. 1. Primer debate del proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se recuerda a todas y todos los asambleístas que en este momento abrimos el debate sobre el tema número tres que contiene Libro Cuarto, Del financiamiento e incentivos a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales, Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Reformatorias, Disposiciones Derogatorias y Disposiciones Finales. Esos son los temas que contiene el tema número tres, que en este momento se abre la discusión a través del debate del Pleno. Les solicitamos a los asambleístas que soliciten la palabra, lo hagan en el marco de estos temas planteados. Abrimos este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

debate. Tiene la palabra, asambleísta Moisés Tacle.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: Ya he manifestado en mi primera intervención sobre este tema que para que se desarrolle la investigación científica, y realmente tengamos una sociedad basada en el conocimiento, era necesario la existencia de algunas condiciones previas, entre ellas la de un sistema de educación superior de excelencia, la absoluta libertad de cátedra y de investigación y, por supuesto, el financiamiento adecuado tanto del sector público como del sector privado para las actividades del desarrollo científico y tecnológico. Por lo tanto, me voy a referir a esta última parte que considero fundamental, a efectos de que en el Ecuador efectivamente en un futuro cercano tengamos algún grado de desarrollo científico y tecnológico importante. En el Libro Cuatro, que se refiere a distintos incentivos administrativos, financieros y fiscales relacionados con la investigación, empezaré por brevemente referirme al artículo quinientos cuarenta y tres, en donde se habla de la preasignación de recursos que servirían fundamentalmente para financiar los programas de desarrollo científico y tecnológico, y ahí se menciona que las fuentes de recursos sería el uno por ciento no reembolsable del monto del pago a los contratistas en el sector petrolero. La verdad es que, como este sector está en crisis, incluso impago en buena parte de sus facturas, no tengo idea al momento de cuánto podría representar este uno por ciento. La segunda fuente tiene que ver así mismo con un uno por ciento no reembolsable de los ingresos de las operadoras en el sector de las telecomunicaciones. Esta contribución ya estaba dispuesta en la Ley de las Telecomunicaciones y estaba destinada fundamentalmente a financiar proyectos relacionados con los temas de las tecnologías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

información, dígame por ejemplo los denominados infocentros y cualquier otra actividad que vaya en esa dirección; y, finalmente se habla de punto cinco por ciento del pago de las planillas al Seguro Social. Y en este sentido, lo que yo quisiera es que se haga una aclaración a qué punto cinco por ciento se refiere, porque se indica a continuación de que todas estas preasignaciones ya existen y que no se trata de la creación de nuevas contribuciones o de nuevos impuestos. Lo que yo conozco es que hay un aporte patronal del uno por ciento del cual, punto cinco se destina a financiar las actividades del IECE, el Instituto de Crédito Educativo, y punto cinco a financiar las actividades del Secap; entonces habría que aclarar a qué se refiere esta preasignación. En todo caso, la suma de estas tres preasignaciones debería dar un aporte total de, por lo menos, punto cincuenta y cinco por ciento del PIB a las actividades de ciencia y tecnología en el Ecuador. Considero que este monto todavía es poco, todavía es insuficiente si tomamos en cuenta que los países que han logrado una considerable o una importante producción científica y tecnológica, inviertan por lo menos un tres por ciento del PIB y, por supuesto, también hay una contribución importante del sector privado. En todo caso, este sería el punto de partida. Luego el artículo quinientos cuarenta y ocho se habla de los permisos que se darían en el sector público, o que se dan actualmente en el sector público para que personal de la administración pueda hacer cursos de capacitación o pueda en general incursionar en cualquier tema para la obtención de un título, y aquí hay un problema, aquellos que hemos tenido la oportunidad de dirigir entidades en el sector público sabemos que es un verdadero dolor de cabeza, la ley deja en libertad a la oficina de Talento Humano a que se dé la licencia con o sin remuneración al servidor público y esto, créanme, señores y colegas asambleístas, trae un problema de discrecionalidad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

generalmente termina en serios incidentes, por lo tanto mi recomendación sería que se dé la licencia a todos o no se le dé a ninguno, pero que no se deje la discrecionalidad sujeta a lo que decida la oficina de Talento Humano. En el capítulo dos, en donde se habla de los incentivos financieros, en el artículo cinco cinco cinco se establecen incentivos tributarios en donde se reduce el impuesto a la renta, cuando los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades en proyectos que tengan que ver con programas de investigación científica o tecnológicos pueden gozar de una reversión del impuesto a la renta de hasta el diez por ciento si se trata de inversiones en ciudades del conocimiento; de ocho por ciento, si se trata de otro tipo de áreas de producción del conocimiento; y, en el resto de los sitios, el seis por ciento. Creo que esta cláusula o este artículo es discriminatorio y no tiene justificación alguna. Si realmente queremos incentivar la ciencia y la tecnología, la reinversión de capitales privados en estas actividades, el beneficio de la reversión del impuesto debería ser del diez por ciento en cualquier sitio en donde se genere esa reinversión. En el tema de los proyectos de innovación social, que trata el artículo quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta, y que tienen que ver con un capital semilla y de los capitales de riesgo, en el primer caso se establece en una cláusula que cuando la inversión del Estado en capital semilla en un proyecto determinado fuera exitosa, el Estado podrá recuperar parte o la totalidad de esos recursos invertidos en el proyecto, a efectos de que los mismos puedan ser reutilizados en otros emprendimientos en un futuro cercano. Me parece que eso es adecuado, pero también quiero señalar que la gran aspiración que tienen los emprendedores tecnológicos no es de que les regalen el dinero, en el caso de que el evento en donde se ha invertido resulte exitoso, ellos quieren devolver el capital e incluso obviamente quieren que también las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

utilidades que produzca eventualmente ese proyecto exitoso también sea participe del Estado, lo que se quiere es que exista el capital semilla, lo que se quiere es que exista el capital de riesgo y, curiosamente, en el artículo quinientos sesenta, donde se habla de proyectos de capital de riesgo se señala, no se señala nada si es que el proyecto es exitoso, es decir ahí no habría devolución de un centavo al Estado, lo cual resulta totalmente curioso y contradictorio, precisamente porque se trata de proyectos de alto riesgo, es decir, proyectos donde se sabe de antemano que en la mayoría de los casos no va a haber resultados positivos en la inversión, pero si lo hubiera es necesario no solamente recuperar el fondo invertido, sino también a ser participe de las utilidades para efectos de poder financiar proyectos posteriores. Luego tenemos que en la Disposición General Tercera, en la que se habla de los institutos públicos de investigación científica, las universidades de docencia con investigación y las empresas públicas, cuya actividad principal sea la investigación y el desarrollo tecnológico, dice esta disposición, que deberán tener necesariamente una incubadora de emprendimiento de base tecnológica. Me parece muy bien esta disposición, pero creo que la limitación es también innecesaria, porque a mí me parece que todas las universidades por ejemplo, o por lo menos aquellas que acrediten ser categoría A, también deberían tener necesariamente una incubadora de emprendimiento tecnológico y también cualquier otra institución en la sociedad ecuatoriana que pudiera financiar esas actividades, y que sean necesarias para el desarrollo tecnológico cabal de todo. Quisiera, para terminar esta intervención, señalar que me parece muy bien que el Gobierno ecuatoriano.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...quiera a través de varias leyes y, particularmente a través de esta ley, en varias disposiciones fortalecer las actividades de su proyecto denominado Yachay. Está bien que se lo haga, pero lo que no me parece bien es que se limite ese mismo tipo de incentivos o ese mismo tipo de iniciativas a las demás universidades del Ecuador. Yo creo que el gran desarrollo tecnológico y científico que pudiera darse en el Ecuador en algún momento se va a dar en la medida en que estas actividades puedan desarrollarse en cualquier parte del país, y en cualquier parte del país tengan el apoyo financiero necesario del Estado ecuatoriano. Gracias, Presidenta, colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Gracias, compañera Presidenta. Muy buenos días a los compañeros asambleístas y a los amigos como siempre que nos ven a través de la Televisión Legislativa que nos escuchan también a través de La Radio de la Asamblea Nacional. Ya hoy día prácticamente estamos concluyendo el debate de este Código de Ingenios de quinientos sesenta y siete artículos y, como lo dije en la primera intervención, de esta tercera que hago, en torno a lo amplio de este debate tiene que ver con muchísimos aspectos, con los artistas, con los investigadores, con el software libre, con el hardware libre, etcétera, etcétera; ahora en este Libro vemos lo que tiene que ver con el financiamiento y los incentivos y también las transitorias. Es importante destacar que en el artículo quinientos cuarenta y cinco, en los incentivos, mi observación es que casi al terminar la tercera línea, después de lo que

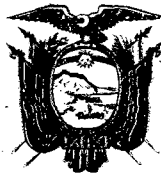


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

tiene que ver con la formación del talento humano y la movilidad académica de investigadores, se debería incluir "y artistas en sus respectivas especialidades", aquí solo está contemplando a los investigadores, mas no contemplando a actores que tienen que ver también con este Código, así que yo hago esta observación. Me parece muy positivo que se den las becas, que se den ayudas económicas y crédito educativo, para eso en el quinientos cuarenta y seis, la Junta de Política de Revalorización Monetaria y Financiera va a establecer líneas de crédito y sobre todo con condiciones preferentes, y esas condiciones preferentes, vuelvo a reiterar, se debe también incluir a las personas vinculadas a las actividades artísticas, solo se está hablando de la actividad científica o de investigación, mas no de las personas inmiscuidas en estas actividades. En el artículo quinientos cuarenta y siete hay programas de financiamiento para el desarrollo y promoción artística y cultural. Recuerdo cuando estaba el compañero Paco Velasco de Ministro de Cultura, al compañero todo el mundo le atosigaba por muchos artistas que viajan fuera del país invitados, pero a veces no tienen los medios económicos para poder realizar el viaje y el Ministerio de Cultura, felizmente a muchos o a la mayoría de estas personas que necesitaban estar presentes en importantes eventos culturales de gran trayectoria mundial, pues fueron acreedores a tener la posibilidad de viajar y poder representar al país bajo el apoyo o financiamiento del Ministerio de Cultura. En el quinientos cuarenta y ocho, me parece excelente, recuerdo, compañeros asambleístas, una vez que estuve en una gira presidencial, estuvimos en una comida con los que están estudiando fuera del país y nos encontramos con maestros, nos encontramos con servidores que estaban realizando estudios de cuarto nivel, y la preocupación que tenían ellos era que la actual Ley de Servicio

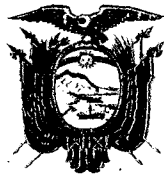


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

Público apenas les daba dos años para poder ausentarse y tener una licencia y eso, prácticamente, generaba un problema a estas personas, felizmente con este Código estamos corrigiendo este error y esta licencia que puede ser remunerada o no, puede durar hasta que concluya, es decir hasta que termine sus estudios de posgrado PhD y ese funcionario no tenga ninguna dificultad, que vaya a creer que va a perder su trabajo porque se extendió, a veces haya sido de tres, cuatro o cinco años, lo cual prácticamente lo dejaba sin posibilidades al funcionario de poder realizar esas actividades. El quinientos cuarenta y nueve, también interesante, pero hay que aclarar bajo qué perspectivas se hace este reconocimiento. Si es un reconocimiento a través de un diploma o también a través de un reconocimiento económico, aquí habría que aclarar bajo qué circunstancias se hace este reconocimiento, si es económico y a la vez en este caso de un diploma, las dos cosas o una específicamente; esos son los temas que me han llamado y los veo positivos. El artículo quinientos cincuenta y nueve, fantástico que haya en lo que tiene que ver con los programas de financiamiento de capital semilla, enhorabuena, y sobre todo va encaminado para todos los sectores públicos, privados, mixtos, popular y solidario, cooperativa, asociativo y comunitario, enhorabuena, los ciudadanos que tengan interés de estos financiamientos pueden ser acreedores. En el quinientos sesenta y tres, mi observación rige que la acreditación en el texto no está muy claro, habría que cambiar la palabra "certificación" por "acreditación", "certificación" debe ser eliminada por la palabra "acreditación". En otro artículo, en la décima primera transitoria el Estado, a través del Ministerio encargado de la cultura, establecerá programas de fomento, promoción, financiamiento y difusión de la producción artística conforme los principios de este Código y demás leyes aplicables, dando prioridad a la producción independiente y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

comercial, pero aquí viene también un tema que deberíamos incluir en esta transitoria, qué debe estar en el respectivo reglamento. Como lo dijo un compañero, a veces están supeditadas esas personas vinculadas al arte a que alguien le diga que eso no es interesante, eso me parece bien o puede beneficiar a alguien de su agrado y perjudicar a alguien que no es de su agrado. Entonces, bajo esas circunstancias, considero pertinente que desde esa transitoria debería también elaborarse un reglamento el cual deba ser bien claro y específico, para determinar bajo qué circunstancia la persona vinculada a las disciplinas artísticas pueden ser objeto de este fomento, alguien que quiera hacer un libro, alguien que quiera promocionar varios conciertos, alguien que quiera hacer un CD, alguien que quiera hacer una gira nacional o internacional, considero que es importante el que se pueda hacer bajo un reglamento, enhorabuena, por esa disposición transitoria. Otra disposición que me llamó la atención es la décima segunda, dice que en cinco años serán las preasignaciones para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes, me parece un plazo muy amplio, debe ser por lo menos tres años. Y el último tema del que quería hablar es sobre dos transitorias, la décima quinta que tiene que ver con la transición de los conservatorios superiores de música que se anexan a la Universidad de las Artes. Y aquí hay una respuesta al compañero Luis Fernando Torres, que hablaba que por qué no en Ambato se selecciona al Conservatorio de ahí para que sea parte de la Universidad, ojalá lo hagan a futuro, pero en este caso se está trabajando específicamente por tres conservatorios que son el de Loja, el de Quito y el de Cuenca, esos tres conservatorios, la única dificultad que hay es que lamentablemente en el pasado el Ministerio de Educación por algún error administrativo, ojo, del pasado, no digo de este Ministerio actual, cometieron el error de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

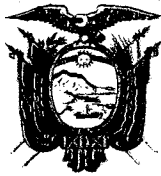
Asamblea Nacional

Acta 353-C

que en una misma institución sea superior y sea a nivel medio, cuando el Ministerio de Educación solo le compete estar con lo que tiene que ver en el nivel medio, y aquí hay la dificultad que hay que clarificar en este texto, es que por lo menos se debe tener muy en cuenta que trabajan en un mismo edificio y no puede ir todo el patrimonio a la Universidad de las Artes, en qué queda entonces los pianos, partituras, librería, infraestructura...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. ...Gracias. Entonces, aquí considero que debemos trabajar mejor el texto y, sobre todo, también de los maestros que en tres años si van a la Universidad de las Artes, me parece bien deben hacer un curso, hacer una maestría, un estudio de cuarto nivel para continuar realizando sus labores, pero aquí hay una dificultad que hay profesores que trabajan con el nivel superior y trabajan con el nivel medio, y aquí tendría que darse una buena resolución, y la décima sexta me parece muy bien que se tome en consideración que los que están actualmente estudiando su carrera técnica se les garantiza que la puedan terminar, pero poco a poco se irá incrementando ya carreras nuevas, acordes al nivel para otras carreras en la Universidad de las Artes, me refiero a esas tres universidades. Enhorabuena, por ese Código, hoy día finalizamos, y vuelvo a reiterar y ratificar que estamos siempre abiertos al diálogo y a sus observaciones, la próxima semana, hago público, con esto termino, estaremos en la ciudad de Milagro, justamente hablando del Código de Ingenios, evaluación de Ley de Educación Superior y lo que tiene que ver con las reformas que se dieron. Muchas gracias, Presidenta. -----



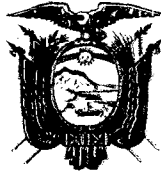
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Queridos colegas legisladores, buenos días. Es importante estar conscientes que tener la mayoría no significa tener la razón y esta Asamblea responsable con la ciudadanía debe escuchar a todos los sectores, pero no únicamente quedarse en el término escuchar-oír, sino también es necesario analizar, reflexionar, tomar decisiones e incluir las observaciones que distintos sectores hagan respecto al tema. Ha sido recurrente en las reuniones de la Comisión, en las jornadas de socialización del Código Ingenios la preocupación que tienen varios ingenieros informáticos, varios desarrolladores de software, varias empresas dedicadas al desarrollo del software respecto a algunos artículos que les va a afectar en el manejo y en el normal desenvolvimiento de sus actividades. Por eso les decía que es necesario también escucharlos, no es posible que estemos hablando de la wikilegislación y no se tome en cuenta las propuestas y las sugerencias de aquellos que manejan de una manera formidable las wiki y la legislación. Voy a empezar refiriéndome al artículo quinientos setenta y dos, numeral dos, referente a los incentivos tributarios que constan en el libro que estamos tratando, el cual manifiesta que habrá una exoneración del impuesto a la renta sobre los ingresos obtenidos de los sujetos pasivos para quienes realicen actividades exclusivas de software libre. Me parece que este artículo es discriminatorio y no se apega al principio constitucional de que todos somos iguales ante la ley. ¿Por qué discriminar a las nuevas empresas y emprendimientos de la industria nacional, que desarrolla un software privativo o propietario? A final de cuentas el software libre tampoco es un software gratuito, la diferencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

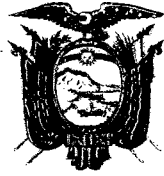
Asamblea Nacional

Acta 353-C

entre el software libre y el software propietario es el modelo de negocio, en las dos modalidades nos cuesta a los ciudadanos, mientras por un lado el software propietario se financia con inversiones, con riesgos, vendiendo las licencias, pues el software libre utiliza las donaciones, las colaboraciones, se financia vendiendo la asesoría y otros servicios. No es posible que por afectar a las grandes corporaciones transnacionales se tenga que afectar a las pequeñas empresas, o las Pymes, pequeñas y medianas empresas productoras de software nacional. La redacción del artículo debe propender a la exoneración del impuesto a la renta de toda la industria nacional del software, sin importar el modelo de negocio o el modelo de financiamiento que tengan para sus desarrollos. Propongo, con estos antecedentes, que la redacción del artículo quinientos sesenta y dos en el numeral dos, se lo defina de la siguiente manera: "Exoneración del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que desarrollen la industria nacional del software."

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TRIENTA Y CINCO MINUTOS.

EL ASAMBLEÍSTA CHICAÍZA TOAPANTA WILSON. ...cuando el sujeto pasivo haya inscrito la respectiva licencia, conforme lo establecido en este artículo". Pero esto me obliga también a tratar otros artículos de libros anteriores, y estoy claro que estamos tratando el Libro Cuatro, las disposiciones generales, las disposiciones transitorias, pero me obliga porque el tema está relacionado; además debemos reflexionar y proponer observaciones respecto al artículo ciento treinta y seis, que establece la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

obligatoriedad de uso de software libre para el sector público y para el sistema de educación superior. Igual, por afectar a las grandes empresas transnacionales se termina afectando o, quienes pagan los platos rotos son la industria nacional del software, porque si nos ponemos a reflexionar, el efecto para las grandes empresas es residual, igual la Secretaría de Inteligencia va a seguir comprando en medio millón de dólares, programas informáticos para espiar a todos los ciudadanos. ¿Por qué solo limitar ese uso para los unos y para los otros? Por este motivo, igual, propongo que el artículo no debe propender a una obligación, sino más bien debe estar enfocado a una priorización del uso del software nacional, es decir que en las universidades se deje en libertad para que utilicen software de origen ecuatoriano, sea libre o no, como prioridad, pero también que se permita la utilización del software privativo. A final de cuentas en la academia, la universidad, los ingenieros informáticos deben estudiar tanto al software libre como al privativo; entonces, si debemos reflexionar que ahí, en ese tema, debemos priorizar que la industria nacional del software se utilice en las instituciones públicas y también en el sistema universitario. No sé, pero hemos escuchado también sugerencias en la Comisión y también aquí, en el Pleno de la Asamblea Nacional, respecto de la inaplicabilidad. No es aplicable el artículo ciento once del Código por una simple razón. Un cliente, nacional o extranjero, que quiera comprar el cien por ciento del valor de uso o del beneficio de la explotación de una obra, por ejemplo un software, quiere el cien por ciento, no desea el noventa por ciento. Si una persona natural o una compañía necesita un programa informático para su comercio, para su industria, para su negocio, para su fundación, pues va a querer la explotación y utilización del programa informático en su totalidad y, si es que aquí se establece un diez por ciento para el productor, pues, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

lógico es que los ciudadanos y las personas van a comprar o van a ordenar el desarrollo de un determinado software, pues en Perú, en Colombia o en Estados Unidos porque que es un producto intangible que se lo puede transportar, incluso a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. Entonces, mis queridos colegas legisladores, sí debemos reflexionar respecto a este tema y el artículo ciento once debe ser eliminado. Imagínense, si este artículo ciento once, que establece el diez por ciento irrenunciable de los beneficios derivados para la explotación petrolera para el autor fuese aplicable en Italia, aquellos ingenieros informáticos de Hacking Team que desarrollaron un software para espiar a los ciudadanos, en la actualidad fueran millonarios. Pero apelo a la sensatez, a la cordura, a la sensibilidad de todos los legisladores respecto a este tema. En la práctica, como en el Código Ingenios, no me estoy inventando el agua tibia; hay que recoger las observaciones y las propuestas de redacción que ha planteado la Asociación Ecuatoriana de Software, que ha planteado la alianza para el emprendimiento, que ha planteado el grupo de ingenieros informáticos en la ciudad de Cuenca y, me gustaría terminar esta intervención reflexionando que si queremos pasar a la economía del conocimiento, eso significa que debemos exportar productos con valor agregado de la industria nacional, especialmente lo relacionado con la tecnología, pero si no se reformulan estos artículos nuestro país, el Ecuador, perderá la posibilidad de recibir dinero, de recibir ingresos, de recibir dólares por la exportación de licencias de software.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ...ya que las empresas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

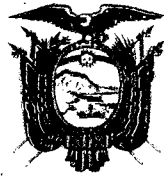
Asamblea Nacional

Acta 353-C

se dedicarían, si es que no reformulamos estos artículos, únicamente a bajarse software libre, que no es gratuito, además, no es cierto, y además que es desarrollado en su mayoría en países extranjeros y, lamentablemente perderíamos y quedaríamos sin producción de software nacional, sin innovación, sin software cien por ciento ecuatoriano. Apelo a que reflexionemos, queridos legisladores, y que recojamos estos aportes que son de importantes sectores de la sociedad y del Ecuador. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gabriela Rivadeneira, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, compañera Presidenta, encargada. Compañeras y compañeros asambleístas, ciudadanía de todo el Ecuador que nos sigue a través de La Radio y la Televisión de la Asamblea Nacional un saludo muy especial en este día. Sin duda alguna, estos debates del Pleno de la Asamblea Nacional y los aportes que hemos realizado desde cada uno de los asambleístas que representamos a un territorio, a una realidad, a preocupaciones diversas ha sido sumamente valioso para alimentar lo que será este Código, con el que apostamos a una transformación real de la estructura y de la sociedad ecuatoriana. Por eso la importancia que tiene el Código Ingenios en este tratamiento, en este momento, además crucial de la historia ecuatoriana, y es que hemos delimitado que para conseguir esa tan anhelada segunda y definitiva independencia, tenemos que también pensar en esa independencia económica, que tiene varias aristas, entre esas, lógicamente, el fortalecimiento de un sistema económico que ha demostrado en el Ecuador ser un sistema económico

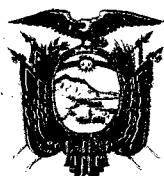


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

sustentable y sostenible, uno de los más reconocidos a nivel de la región, pero a la par de eso ir trabajando también sobre temas de soberanía; en eso se enmarca este proyecto del Código Ingenios, tema de soberanía, tema de profundización de la democracia y me permitiría implementar un principio más, que es justamente el principio de la interculturalidad. Por eso es que quiero referirme a este Código de algunos temas que hemos revisado y que queremos dar a la Comisión, tanto al Presidente como a todos los miembros de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, algunas solicitudes para que se puedan incorporar en el texto de Código Ingenio, algunas de nuestras observaciones de las que también ya las han dado varios de nuestros asambleístas. Sin duda alguna, el promover y este Código busca promover un modelo económico que democratice la producción, la transmisión y la apropiación del conocimiento, entendido como un bien de interés público. Me parece que de eso parte justamente, la importancia que tiene este Código, pero que además reafirma que esto de enmarcar el conocimiento como un bien de interés público está dando un paso significativo también en el cambio de la matriz cultural. Solamente un país que apueste a la ciencia, a la tecnología, a la innovación, al reconocimiento de nuestros saberes y conocimientos ancestrales es un país que puede sostener un modelo de vida y un modelo de desarrollo diferente. En la parte de la institucionalidad que plantea este Código, resalta justamente el Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, encargado de regular la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación que estarán enfocados a la creación de valor a partir de la generación, transmisión, gestión y aprovechamiento de los conocimientos. Me parece fundamental que ese Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales no este conformado únicamente por lo

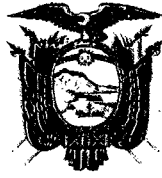


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

que reza actualmente este texto del Código Ingenios, que son las entidades de investigación científica y las academias de la ciencia. Si es que estamos hablando de un proceso real de la interculturalidad, de fortalecer y reconocer los conocimientos ancestrales, me parece que a más, y propongo a la Comisión, que estén las entidades de investigación científica y las academias de ciencia, también estén participando de manera directa los representantes de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montuvias que participen con sus representantes en los organismos oficiales para la definición de la política pública, así como para el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado, y esto va concomitante a una de las leyes que ya este mismo período, en el Pleno de la Asamblea hemos aprobado, que es la Ley de Consejos de Igualdad. Esta representación en el Sistema puede darse con total representatividad a través del Consejo de Pueblos y Nacionalidades, que esperamos muy pronto pueda conformarse y que sean los representantes de este consejo quienes pasen también al sistema nacional. ¿Cuál es la importancia y por qué señalamos que participe un delegado de este Consejo de Pueblos y Nacionalidades? Porque esta participación se debe efectivizar a través de tres puntos fundamentales. El primero, la entidad rectora dicte la normativa para todos los actores del sistema y en esos actores del Sistema, si hablamos del Sistema de Reconocimiento de Saberes Ancestrales, deben constar los titulares de derechos colectivos como actores generadores de conocimiento. Segundo punto, defina las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento derivados de la biodiversidad y de los conocimientos ancestrales; y, tercero, otorgue los permisos necesarios para la investigación asociada con la biodiversidad, así como suscriba los contratos de acceso, uso y

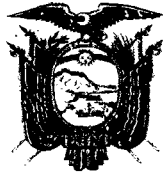


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

explotación de recursos genéticos asociados con la biodiversidad y conocimientos ancestrales. Sobre un punto que también queremos aportar, que es el de la investigación y los conocimientos ancestrales y la biodiversidad, el Código en sus disposiciones sobre investigación responsable, escuchemos bien, investigación responsable, establece que se llevarán adelante investigaciones respetando los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades; por lo tanto creemos que la libertad de investigación debe estar ligada a las garantías constitucionales que tienen los titulares de derechos colectivos, y que están contemplados en el artículo cincuenta y siete, numerales uno, seis, ocho, nueve, doce y en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Constitución; es decir, debemos tener claro en este Parlamento que la libertad de investigación debe contemplar y debe contenerse en los derechos de los pueblos, nacionalidades y comunidades de participar de esa investigación. Hablamos de derechos y de conocimientos y en este ámbito de conocimientos ancestrales, el Código reconoce, y hace un reconocimiento formal, para que los legítimos poseedores de los conocimientos ancestrales tengan la potestad y tomen parte de la toma de decisiones de los mismos. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, creemos que también este Código debe ir un poco más allá, y establecer en la entidad rectora que determine este Código, la definición de las condiciones de uso, acceso y aprovechamiento del conocimiento derivado de la biodiversidad y de los conocimientos ancestrales. También otorgar los permisos necesarios para la investigación asociados a la biodiversidad y también suscribir, y aquí se reafirma lo que manifesté también en los artículos anteriores, de que tengan también una participación dentro de la suscripción de los contratos de acceso, uso y aprovechamiento de los recursos asociados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

con la biodiversidad o con conocimientos ancestrales. Esto nos va a ratificar que los titulares de derechos colectivos deberían participar de manera efectiva en la toma de decisiones del ámbito del conocimiento tradicional para la economía social del conocimiento, con el fin de precautelar el derecho a la identidad y toda forma de organización, que además, está contemplado en el artículo cincuenta y siete de la misma Constitución de la República. Me parece fundamental establecer y hacer un análisis más profundo, previo al segundo debate, de todo lo que conlleva este capítulo y los artículos que tienen relación al tema de derechos colectivos, de derechos de pueblos y nacionalidades y también el derecho al reconocimiento de los conocimientos y de los saberes ancestrales. Pero hay también una parte que nos ha apasionado mucho de este Código, y es algo relacionado a lo que ya varias de las organizaciones que han venido a la Comisión y que en diferentes provincias del país nos han manifestado, especialmente organizaciones ligadas a la organización y a la participación de jóvenes en el país, es referente al tema de software libre. Me parece sumamente importante además, recalcar que ya en noviembre del dos mil catorce la Asamblea Nacional en el marco del Encuentro Nacional de Software Libre, cuya asamblea fue justamente la sede de este encuentro, ya hizo el lanzamiento de la plataforma de software libre de la Asamblea Nacional. Ojalá la mayoría de compañeras y de compañeros asambleístas y de la ciudadanía que nos está escuchando, podríamos incluirnos en el uso de lo que significa la plataforma de software libre por algunas consideraciones, y es que el software libre lo que nos permite es construir y que debemos generar políticas para la soberanía tecnológica necesaria para precautelar, no solamente los datos individuales de cada ciudadano y de cada ciudadana en el Ecuador, sino y principalmente también los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

datos estatales, la seguridad del Estado garantizada por nuevas formas de software libre que garanticen esta soberanía nacional. Pero creo que es necesario sentar, justamente, en el proyecto del Código Ingenios, el que no se dejen abiertas las excepciones al uso del software libre, porque las excepciones podrían terminarse convirtiendo en regla. Por esta razón considero que es importante, y sugiero a la Comisión, que la autorización de excepción de uso de software libre tenga un tiempo de vigencia y se deba actualizar de forma justificada. Y otro punto importante es que cualquier autorización de excepción de uso de software libre y su justificación sean publicadas en los medios de comunicación por un tiempo mínimo, para llevar no solamente un tema de un registro dentro de una institución pública sino, y principalmente, insistir en el cambio de la matriz cultural donde estas nuevas formas de tecnologías, sin duda alguna significan una alternativa a las actuales y a las nuevas generaciones del Ecuador. Para que eso se cumpla creo que es necesario impulsar determinadas políticas. En primera instancia, la promoción de la industria nacional de software libre, muy al contrario de lo que expuso anteriormente mi colega Asambleísta, que se refirió al software libre, déjeme decirle que no todas las empresas de software libre son extranjeras. Hay mucha generación de software libre de nuevos emprendimientos y empresas nacientes, y además no solamente pequeñas sino medianas empresas que ya se encuentran en la generación de software libre en el país, y esto va a permitir que esta promoción de la industria nacional vaya con la participación de las instituciones públicas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. ...la academia

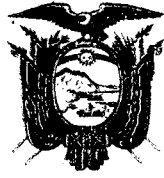


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

y también, por supuesto, el esfuerzo y la inversión a través de las empresas privadas. Como segundo punto, para lograr el objetivo del uso de software libre y que este uso de software libre sea masivo, se deberá promover, difundir y generar investigación y formación en este campo. Se deberán crear laboratorios de investigación en tecnologías de software libre y estándares abiertos. También necesitamos organizar planes de migración de software privativo al software libre, para alcanzar de forma ordenada el cumplimiento de esta política para lo cual tendrá que establecerse también en el Código, cuáles son los plazos para la entrega de los planes de migración, el inicio de su ejecución y la finalización de los mismos. Otro punto importante para evitar retrocesos en la política y acciones discrecionales en la administración pública, que en eso coincido con los colegas parlamentarios que me antecedieron en la palabra, mientras más claro y explícito quede el Código de Ingenios, va a ser una herramienta, más clave para el cambio real de la sociedad; por lo tanto, creemos que el promover el desarrollo del software sea necesario que cuando no exista una solución libre o estándares abiertos, mientras tanto solo debe usarse las soluciones que puedan someterse a una auditoría pública, sobre todo para aplicativos de gobierno electrónico. Otro de los puntos y el último en mercados en la ejecución de software libre, es que deberíamos encaminar nuestros esfuerzos hacia la creación de un observatorio nacional de software libre y estándares abiertos, que haga un monitoreo y seguimiento de las actividades de la materia. Este observatorio no puede ser necesariamente estatal, ojalá pudiera tener la participación más bien, de todos los actores y de los gestores de software libre del país, para garantizar que las políticas aplicadas en el Código de Ingenios referente a software libre sean aplicadas, se cumplan y con ello lograr lo que el Código Ingenios está planteando, que es mecanismos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

soberanía tecnológica. Para terminar, quisiera decirle también una deferencia en lo que ya se refirió el colega Asambleísta en temas de software libre, y es que, claro, que todo sistema tiene un costo, pero por supuesto, todo sistema tiene un costo, la diferencia radica en que con los estándares privativos, privados que existen actualmente, también existe una acumulación de toda la información de países, de varios países del mundo que se concentran en las principales potencias mundiales donde se encuentran, prácticamente, los centros de almacenamiento de datos de toda la utilización de los sistemas tecnológicos del mundo. Con software libre lo que garantizamos es romper esa primacía de la información en los países del norte, para garantizar soberanía tecnológica y garantizar la investigación y además, el resguardo de la información de nosotros, los ciudadanos y ciudadanas, con políticas propias y nacionales. Por eso es que considero, señor Presidente de la Comisión, que debemos brindar a los usuarios una garantía de que cuando compren un computador, una tablet, un celular este pueda funcionar con software libre, sin verse obligado a instalarlo por su cuenta, que sea una responsabilidad y un cambio de la matriz productiva y también paralelo al cambio de la matriz cultural, que el software libre sea una opción el momento en que nosotros estamos comprando cualquier tipo de ordenador personal de datos. Quiero cerrar, compañeras y compañeros, simplemente mencionando que para tener una sociedad, en cuyas bases se cimiente una política soberana, socialmente justa estamos honrando ahora con este Código nuestra historia, pero sobre todo nuestra diversidad reconocida en este cuerpo normativo. Esperamos que en el transcurso del día de hoy, que esperamos cerrar este primer debate, previo al segundo debate la Comisión pueda tener un trabajo exhaustivo en territorio, para recoger observaciones, como lo ha hecho esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

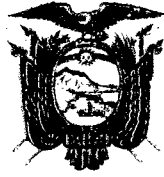
Acta 353-C

Asamblea Nacional durante los últimos años, y que este Código Ingenios tenga la legitimidad no solamente popular sino la legitimidad de un pueblo que decidió la soberanía, la diversidad, implementar un modelo propio de desarrollo, y ese modelo es el modelo del socialismo del buen vivir. Gracias, compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta José Moncayo.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, muy buenos días. En el artículo seis de este proyecto de ley, ya había señalado que se conformaba un grupo humano para llevar adelante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, muy complejo, muy diverso, muy difícil de estructurar y que pueda desarrollar este grupo tan diverso, una política de desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Ecuador. Creo que la Comisión va a tener que analizar profundamente la conformación de quiénes van a apoyar, a desarrollar el conocimiento, el desarrollo del conocimiento de nuestro país. Refiriéndome a los temas económicos, en el artículo doscientos veintiuno se habla del derecho de remuneración a los artistas, intérpretes y ejecutantes. Pediría que se cambie el término "remuneración" por "compensación económica", porque no se puede asegurarle a un artista que colabora, trabaja conjuntamente con otro, un sueldo, una remuneración. Refiriéndome expresamente a la sesión de hoy, al campo del financiamiento, considero que el financiamiento debe estar

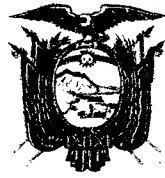


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

exclusivamente identificado, planteado en el Presupuesto General del Estado; hay dos artículos que señalan esto, el uno, que determina que es en el Presupuesto del Estado que debe constar un porcentaje para el financiamiento y, el otro, en donde señala que el cero punto cincuenta y cinco por ciento del producto interno bruto sirva para desarrollar el conocimiento en el Ecuador. Deberíamos ser muy claros y explícitos al señalar el sistema y la forma de financiar. Decir, punto cincuenta y cinco, significa que el presupuesto irá creciendo en la medida que se produzca mayor riqueza en el Ecuador, no vamos a dejar esto sujeto a un riesgo de que no haya los recursos suficientes para desarrollar el conocimiento. El artículo que crea impuestos, amplía contribuciones a las empresas, como por ejemplo a las empresas petroleras, a las empresas de telecomunicaciones, inclusive un impuesto a las planillas de sueldos de los trabajadores, de las empresas públicas, privadas que se pagan al Seguro Social, y que van a tener un incremento conforme establece este proyecto de ley están causando un mayor gasto a las empresas, cuando justamente hasta hace poco en esta misma Asamblea, se habló de más de cien mil empresas que estaban en mora en el Seguro Social, con el Seguro Social. Cómo vamos nosotros a cargarle un impuesto adicional en cada una de las planillas de aportes al Seguro, para financiar el desarrollo de la ciencia en el Ecuador. Yo creo que en ese caso en vez de poner el cero punto cincuenta y cinco por ciento del impuesto, de asignación del producto interno bruto, simplemente pongámosle hasta un uno por ciento, y eliminemos los tres impuestos que está creando este proyecto de ley; repito, a las empresas petroleras, a las empresas de telecomunicaciones y a las planillas que presentan las empresas que tiene afiliados al Seguro Social. Sugiero que se eliminen esas tres contribuciones, y se incremente el porcentaje que el Estado ecuatoriano

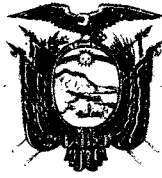


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

ponga para financiar este Sistema Nacional de Desarrollo del Conocimiento. Por otro lado, estamos burocratizando la investigación en el Ecuador, creo que las instituciones que hacen investigación en el Ecuador, lo deben hacer justamente porque tienen remuneraciones superiores a las del funcionario regular, tienen condiciones de trabajo mejores, superiores que las del trabajador en general y, por lo tanto, no tiene por qué tener una preferencia y un aumento en sus salarios, por el hecho de ser funcionarios en centros de investigación, como señala este proyecto de ley. Esto nos conduciría a tener un grupo de investigadores burócratas que harán presión para mejorar sus ingresos, y no precisamente para mejorar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Ecuador. También tenemos un artículo en el que señala las diferentes formas cómo el Estado ecuatoriano a través de esta ley, va a promover la ciencia y la tecnología. Señala que será a través del apoyo de becas, es decir otorgarles a los investigadores nacionales que van a realizar estudios en el exterior, becas para su educación, para su formación; estamos hablando de crédito educativo, justamente una parte del valor que gastarán en el exterior será una beca y otra parte, se supone, será un crédito educativo; y finalmente, ayudas económicas, estas tres maneras de apoyar económicamente a la ciencia, al desarrollo de la ciencia y del conocimiento en el Ecuador no son suficientes, porque al momento ya existen y estamos viendo que el resultado es que el Ecuador no produce ciencia. Se ha dicho ya en varias ocasiones acá, la cantidad de patentes que producen los científicos ecuatorianos y que inscriben en el Registro de Patentes y Marcas, realmente comparando con la producción de ciencia y patentes en América es bajísimo. Por lo tanto, aquí tiene que haber una inversión del Estado a través de lo que se conoce como capital semilla, el Estado debe arriesgar justamente recursos económicos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

producir mayor conocimiento, para producir mayor ciencia, no son suficientes las tres formas de apoyo o de incentivo financiero que señala el artículo quinientos cuarenta y nueve, becas, crédito educativo y ayudas económicas. Propongo que se añada un literal el d) que diga, "Capital de operación o capital semilla", de tal suerte que exista un respaldo legal a las empresas, a las instituciones, a los grupos humanos que van a hacer desarrollo del conocimiento. Por otro lado, en los incentivos migratorios para profesionales, habla de que se debe establecer un procedimiento abreviado para el ingreso de un investigador, de un científico nacional que retorna al Ecuador, creo que aquí debería ser más explícito, el procedimiento abreviado es algo indefinido, algo impreciso. Para atraer a aquel joven que este momento está trabajando en instituciones de producción de ciencia y tecnología en el extranjero, tiene que haber un apoyo expreso total, completo, donde la palabra definitiva debería ser ningún requisito, absolutamente ninguna cortapisa, ningún impedimento para que este ecuatoriano retorne al Ecuador trayendo la producción de su conocimiento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Finalmente en la acreditación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que señala el artículo quinientos cincuenta y siete, dice que "el sistema que realicen actividades de innovación social", innovación social no es ciencia, no es un producto que se pueda incorporarle a través de la propiedad intelectual como una patente. Innovación social puede ser cualquier cosa, cualquier actividad que a lo mejor antes no se haya desarrollado. El momento que nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

no aclaramos estos términos dejamos abierta la posibilidad de que cualquier grupo haga cualquier actividad música, danza, alimentación, vestimenta, cualquiera sea considerada como un científico que necesita el respaldo del Estado para su actividad social. Hay muchos términos en este proyecto de ley que confunden, que no clarifican el papel del científico, del que produce conocimiento. Y finalmente, una vez más, señalo que aquí existen artículos que están direccionando la inversión del Estado y las ayudas del Estado, para ciertas universidades exclusivamente y no para todos los centros del desarrollo científico. Por ejemplo, hay un artículo que dice que los servicios de telecomunicaciones tendrán un costo inferior para las instituciones que son desarrolladoras de ciencia y tecnología; leyéndole detenidamente el artículo están señalando expresamente a la Universidad del Yachay, como la única beneficiaria de este tipo de incentivos para el desarrollo de la ciencia y, repito, no puede haber privilegio para ninguna universidad ecuatoriana, todas aquellas que hacen investigación deben recibir exactamente todas los mismos beneficios que esta ley establece. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Yo quería intervenir en este Pleno a partir de una experiencia personal. Un ecuatoriano ganó el primer lugar en las App y cultura de Barcelona, ese mismo ecuatoriano en compañía de otros, también innovadores o investigadores, llegaron a estar dentro de los veinte finalistas de los Intel Global el año pasado, entre veintidós mil proyectos globales, entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

veintidós mil proyectos del mundo, fue un grupo de ecuatorianos, de cuencanos, uno de ellos era mi hermano, el que pudo competir con estas grandes innovaciones que proponían las nuevas potencias, como la China, India o Rusia y yo decía y cuando conversaba con ellos, les decía qué tuvo que suceder para que así de pronto y por primera el Ecuador pase a las finales de estos premios de Intel. Y hablaban de tantas y tantas dificultades que habían tenido que superar y, entre esas, yo también me incluía, la dificultad de que la gente llegue a entender lo que es una innovación, lo que es una investigación, lo que es la nueva ciencia y las formas de ciencia y decían, primero no hay leyes, no se reconoce todo lo que significa la innovación y las etapas de los procesos de innovación; luego, nos falta gente capacitada para los proyectos dentro de las mismas empresas, y nos falta también que se empiece a desarrollar en el Ecuador una carrera de los investigadores. El desafío entonces, era gigante y no porque no existan mentes y sabidurías, particularmente entre los jóvenes del Ecuador, para que esto pueda desarrollarse. Nos faltaba comprender, en la lógica de una nueva matriz productiva, cuál es la tarea y qué es lo que está obligado a desarrollar el Estado. La inversión en el conocimiento, en la investigación, en la ciencia, en la tecnología ha sido una apuesta de este Gobierno, de ningún otro, y es una de las luchas emancipadoras, la libertad del conocimiento, eliminar todos los candados y todas las barreras a los saberes, es una nueva lucha para América Latina. La apuesta, poderosa apuesta por la educación y por la ciencia ha sido una demanda para la transformación social, para la transformación económica de nuestros países, y esto está plasmado con absoluta claridad en la Constitución del año dos mil ocho. La Constitución marcó un hito al considerar la educación, la formación como procesos integrales de mejora de las capacidades de la población, eso consta en el Plan

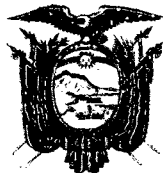


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

Nacional del Buen Vivir, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida, establece la Constitución, pero además es un deber ineludible e inexcusable del Estado ecuatoriano, es una área prioritaria de la política pública, pero ya no la educación como estaba comprendida, sino también como el acceso a nuevas formas de educarse, a nuevos saberes, eliminar todas las barreras que permitieron que solamente sean unos poquitos los iluminados, democratizar la palabra, la tierra, el agua, los conocimientos, democratizar el Internet, conseguir que sea considerado un servicio básico universal, que los campus universitarios, parecería que lo que pedimos es lo elemental, pero en los campus universitarios, en toda la extensión de los campus universitarios, todavía no hay Internet de libre acceso para los estudiantes, en buena hora que la Comisión haya planteado eso y que además, haya establecido una temporalidad para que esto llegue a estar cubierto completamente: Internet de libre acceso en los campus universitarios. Por primera vez se establece la carrera de investigadores, aquí estábamos acostumbrados en la educación superior a esa nomenclatura de docentes investigadores, y docentes investigadores eran todos los que calificaban con requisitos elementales y era nada al mismo tiempo, porque sabíamos que en nuestras universidades las carreras o la promoción de la investigación misma era absolutamente limitada; la universidad en algún momento optó por las salidas más fáciles, no se cansaban de ofertar lo que en el Ecuador ya abundaba, allí tenemos promociones y promociones de administradores de empresas, de médicos mismos, aunque eso reconozco que nos sigue haciendo falta, pero qué lejos se quedaron de la formación de inventores, de innovadores, de químicos, de petroquímicos, de biólogos, de tener presente toda la inmensa oferta académica que podíamos brindarles desde las universidades a nuestros estudiantes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

cuanto contábamos en la Amazonía ecuatoriana con la botica del mundo, con la botica para toda la humanidad. A partir de este Código tenemos unas inmensas esperanzas para todos los jóvenes; para los creadores, para los investigadores, para los músicos y para los compositores; para todos aquellos que creyeron que en algún momento la investigación o la educación estaba ligada automáticamente a las administraciones de empresas, a ser empleados toda la vida, porque no había ninguna puerta, ninguna propuesta para hablar de que en el Ecuador hay genios, ingenios y hay talentos. Otro punto súper importante que también, tenemos que ojalá seguirlo discutiendo en la Comisión, es el tema del software libre. No estamos solamente frente al software, que puede desarrollarse en otros países o a nivel del extranjero, tenemos aquí mismo muy buenas propuestas de talento, de jóvenes creadores que hoy llaman la atención sobre este punto, y es importante que se lo considere para el informe del segundo debate. Me parece que ha habido además absoluta apertura y sensibilidad de la misma Comisión, para incorporar estos temas que son de nuestros emprendedores y de nuestros creadores. No hay violencia más fuerte, no hay una forma más miserable de la violencia que la imposición de la ignorancia, negar a alguien la libertad de conocer, de saber, de difundir sus conocimientos, de liberar el conocimiento de tantas trabas que generalmente se establecían. No se puede seguir condenando a las mentes a no poderse desarrollar, a no encontrar respuesta desde la legislación y desde el Estado, a no tener incentivos para todos esos cerebros que ya no tienen que fugarse del país. Esta es una apuesta gigante, ojalá lo podamos asumir así, de manera emocionada, emocionada por saber que en el Ecuador hay espacios para los talentos, hay espacio para la carrera de investigadores, la carrera de investigadores por primera vez incorporada en la legislación ecuatoriana, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

conocimiento sí, que no hace sino liberar, liberar a las personas, liberar a los pueblos, liberar a los ciudadanos, democratizar el acceso es una consigna gigante, que viene a enorgullecernos a esta Asamblea poder discutir ahora el Código Ingenios, y darle una respuesta a todo el talento que ha tenido este país y que no puede seguirse fugando. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha solicitado punto de información la asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días con todos, con todas. Quería hacer una aclaración respecto a lo que señaló, palabras anteriores del Asambleísta de la misma Comisión, respecto a lo que es la innovación social, señalando casi, casi que la innovación social no es innovación, que la innovación debe ser otra cosa y no la innovación social. Me permito señalar y recalcar a los y las asambleístas, que el Título II, del Libro Primero, señala todo el tema de innovación social, la definición, los componentes y las características; precisamente la innovación social es el centro, el corazón del Código Ingenios, la descripción de la innovación no como un tema tecnológico, no como un tema de máquinas, no como un tema de software, de números, de productos químicos, de reactivos, la innovación social como el proceso que promueve a la sociedad a un Estado mejor, que promueve la respuesta a los y las ciudadanas y ciudadanos, en este caso ecuatorianos, a mejores condiciones de vida. Esa es la definición de innovación social y de ahí parte el resto del artículo del Código Ingenios señalando los componentes de la innovación social, el ámbito de la innovación social, los beneficios de la innovación social, las aperturas que hay y la relación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

que hay de la innovación social en todo el sistema, la innovación como un concepto básico alrededor del cual se construye todo el sistema de conocimientos, de circulación, de disposición, de creación de los conocimientos; por tanto, no es tan fácil como decir la innovación social quitémosle, porque social no significa nada; por el contrario el carácter de este proceso es lo social, lo social y precisamente de lo que se trata es que toda innovación, toda creatividad, toda máquina, número, bits and byte que se coloquen sean para beneficios de las condiciones de la sociedad. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Marllely Vásconez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas que nos escuchan a través de los medios de comunicación: No podía dejarme de referirme a este Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y felicitar a la Comisión por el arduo trabajo que realizó todos estos días, para sacar adelante esta nueva normativa que está en proceso de ya ser una normativa vigente en nuestro país, aquí, en la Asamblea Nacional. Quiero hablar sobre algunos países que lideran los conocimientos o que han liderado el ámbito o que han apuntalado los conocimientos en sus respectivos territorios como Corea del Sur, como Suecia, como Estados Unidos, como Israel. Corea del Sur específicamente reforzó el sistema educativo siendo uno de los más competitivos del mundo, hizo una apuesta estatal por la innovación y desarrollo, se enfocó en la colaboración universidad empresa y en la transferencia tecnológica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

apuntó la participación del sector privado en las actividades de innovación y desarrollo, e hizo una apertura al mundo en el conocimiento de idiomas, esto permitió que Corea del Sur tenga marcas reconocidas a nivel mundial como Samsung, como LG, como Hyundai. Otro de los países que apuntó al conocimiento, a la innovación y al desarrollo fue Suecia considerado como líder en la ecoinnovación en tecnologías energéticas y ambientales. También tenemos que considerar Estados Unidos con su influencia significativa en la innovación, en su economía, ahí tenemos por ejemplo Apple. Israel es otro de los países, una potencia tecnológica, que posee más empresas tecnológicas per cápita del mundo, las energías renovables son de alta prioridad, el noventa por ciento de las casas usan energía solar, miren cómo Israel al igual que Ecuador está mirando ese cambio de la matriz productiva que ya lo hicieron ellos, y que nosotros en este Gobierno de la revolución ciudadana lo estamos apuntalando. Tenemos otros países cuya inversión del producto interno bruto como Finlandia, ha sido el tres punto cinco por ciento en innovación y desarrollo; Suecia, el tres punto cuarenta y un por ciento; Dinamarca, el dos punto noventa y nueve por ciento y Ecuador, vale recalcar, antes tenía la inversión en innovación y desarrollo en el cero punto sesenta y nueve por ciento, desde este Gobierno de la revolución ciudadana hemos ido subiendo, y con este Código Ingenios del Conocimiento vamos a seguir subiendo, ahora nos encontramos situados en el uno punto cincuenta y ocho por ciento de inversión. Quisiera dar algunos datos a nivel mundial en promedio en América Latina la inversión es del cero punto sesenta y ocho por ciento del Producto Interno Bruto; en Brasil se destaca también por su alta inversión, los países de la OCDE invierten el dos punto dos por ciento en innovación y desarrollo y el Ecuador, como ya lo mencionamos, el uno punto cincuenta y ocho por ciento del PIB. Nosotros

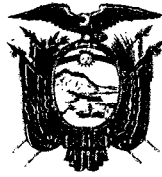


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

tenemos que seguir avanzando, compañeros y compañeras, ciudadanos y ciudadanas, ya que tenemos que estar en los primeros puestos, por ejemplo, en patentes en la región que actualmente se encuentra México, Argentina, Chile y Colombia representando el ochenta por ciento de las marcas y patentes de la región. Tenemos que seguir avanzando en el tema de investigadores, como lo manifestaba la asambleísta Alvarado, este es un tema sumamente importante que este Código lo está haciendo prevalecer, ya que en el Ecuador actualmente por cada mil habitantes hay el cero punto veintiséis por ciento de investigadores, y esto no puede continuar así, tenemos que tomar referentes de otros países como Estados Unidos, en donde existe del nueve punto uno por ciento al trece por ciento de investigadores; Argentina, que es un país de nuestra región, tiene el tres punto siete por ciento de investigadores; Chile y Brasil dos punto tres por ciento y dos punto dos por ciento, respectivamente. Con este Código estamos diciendo que tenemos que elevar esos niveles de investigadores e investigadoras dentro de los campus universitarios. Tenemos que resaltar que existe una alta inversión en ingeniería y tecnología en el Ecuador, y hemos avanzado al cuarenta y cuatro por ciento en inversión en esta área, y esto vale la pena destacarlo en esta presentación. También quiero referirme, quiero referirme a los problemas de política pública que se deben de resolver con este Código, y quisiera sugerir a los miembros de la Comisión que se considere estos temas, tomando en cuenta las fuentes de financiamiento en las actividades de innovación. Si vemos en el cuadro, el siete por ciento existe de apoyo gubernamental, mientras que de recursos propios para innovación y desarrollo hay un sesenta y por ciento de recursos propios; y tenemos el diecisiete por ciento de la banca privada, y el ocho ciento de recursos del exterior. Creo que a través de este Código se debe ampliar, de acuerdo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

la política pública aquí implementada, ese siete por ciento que es de apoyo gubernamental debiendo existir una mejor gobernanza entre el sector público-privado, una mayor inversión del Estado en las empresas que apuntan a la innovación y al desarrollo, empresas nacionales, y en la competitividad, promover la carrera de la investigación es fundamental con esto estaríamos mejorando la competitividad empresarial, los sistemas de gobernanza serían más inclusivos y estaríamos insertando la innovación en la economía, que también es fundamental para el adelanto y desarrollo de nuestro país de aquí en adelante. Quiero resaltar algunos modelos y cómo han llevado a cabo esto que nosotros hemos empezado a implementar desde la revolución ciudadana, pero ahora con este Código Ingenios lo queremos implementar con mayor fuerza, y quiero destacar países como Brasil, Argentina, Chile, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Corea del Sur y Ecuador que actualmente, con este Código Ingenios, compañeros y compañeras, estamos mirando más allá de lo que décadas atrás hubiéramos mirando como país. Por ejemplo, compañeros y compañeras, ya contamos o ya cuenta Brasil con un Ministerio de Ciencia y Tecnología, un Ministerio en el que existe gobernanza multinivel, donde existe un Banco Nacional de Desarrollo, existen programas de innovación en las empresas, programas de innovación y desarrollo y todo esto, todo este Ministerio de Ciencia y Tecnología está apuntando a esta gobernanza multinivel, en donde cada Estado todos los actores, que están involucrados con la innovación y desarrollo, deben contribuir de manera coordinada y de manera permanente para este fin. Otro de los modelos que podemos destacar es Argentina. En Argentina encontramos un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se buscan instancias de coordinación de política entre el Gabinete Científico y Tecnológico y el Consejo Institucional de Ciencia y Tecnología, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

también aquí existe un financiamiento para investigación científica a través de Fondecyt y Conicyt, este es el modelo que aplica Argentina actualmente. Otro de los modelos que podríamos destacar es el modelo de Chile, en donde no existe un ministerio, pero existe un Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, en donde hay un Consejo de Ministros y colocan la innovación y desarrollo como asunto central en la agenda del Gobierno. Aquí tenemos una Corporación de Fomento a la Producción y su división Innova Chile, vemos que el Ministerio de Economía en Chile apuesta a la innovación empresarial, y hay un impuesto en el sector minero que duplicó los recursos públicos destinados a ciencia y tecnología e innovación, desde el año dos mil seis y vale destacar que esto ya también se está considerando en este proyecto de Código. En el Ecuador lo que estamos proponiendo a través de este Código es un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en donde tiene que existir una coordinación entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, los GAD y la autoridad en propiedad intelectual también autores, generadores y gestores del conocimiento, que deben estar articulados GAD, instituciones de educación superior.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. ...entidades de investigación científica, personas naturales y jurídicas, pueblos y nacionalidades, instituciones públicas, empresas públicas e investigadores responsables. Se propone que en este Código se incluya una gobernanza multinivel, la intervención del sector académico y tecnológico de manera permanente, la competitividad empresarial, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

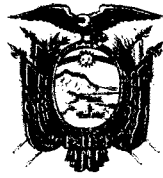
tanto esto se debe incluir en el artículo doce, artículo quinientos cincuenta y cuatro, artículo quinientos cincuenta y ocho, artículo quinientos sesenta y uno y quinientos sesenta y tres del Código. Me voy a saltar a la última lámina, toda vez que el tiempo no me permite continuar con la exposición, para decirles que a nuestra Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, y para agradecerle a la Comisión por haber considerado este tema en donde a los que tenían salones de belleza se les cobraba una contribución, una fundación les cobraba una contribución, por el simple hecho de utilizar un televisor o de utilizar una radio en ese salón de belleza. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. Concluyo con esto, y con este Código en el artículo ciento noventa y ocho suprimimos esta contribución de los artesanos, y por eso los artesanos hoy están agradecidos que se haya incluido en el proyecto de ley. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Muchas gracias, Presidenta. Sin duda, como usted lo decía hace un momento en su intervención, esta es una de las leyes más importantes que se está haciendo en función de la democratización del conocimiento, estas son las leyes que realmente necesita el país. Hoy estamos viendo que en esta ley, en el tema que nos atañe, el tema tres, se habla de incentivos,

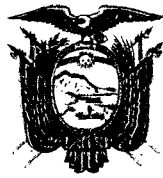


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

incentivos de todo tipo, pero me quiero referir principalmente los incentivos financieros, donde se puede incluir los capitales semilla, lo que hacía referencia el asambleísta Moncayo. El artículo quinientos cincuenta y dos actualmente propuesto, dice que se establecerán incentivos para la investigación responsable y desarrollo tecnológico, de conformidad con la necesidad y planificación nacional, que pueden ser financieros, económicos, etcétera, de todo tipo. Sin embargo, creo que hay que ser además un poco más precisos, es importante que estos incentivos que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, lleve a cabo programas de financiamientos destinados a los investigadores e innovadores nacionales, que desarrollen productos o procedimientos que no sean susceptibles de protección, mediante el régimen de propiedad intelectual nacional y obviamente, ¿por qué?, porque existen, existen creaciones o innovaciones que van destinadas a la investigación científica, a la salud y que, de acuerdo a los artículos ciento noventa y nueve y doscientos, no gozan de la protección de la propiedad, del derecho de propiedad intelectual. En este mismo sentido yo, lamentablemente, no estoy de acuerdo con el artículo ciento noventa y nueve, cuando se habla de uso justo de una obra. Creo que no puede considerarse de uso justo a cualquier caso que no se adecue, o mejor dicho, que no se adecue a criterios objetivos y que más bien, como ocurre en este artículo, parece que se adecuara a criterios de carácter subjetivos; cuidado creamos una patente de corso para que se abuse de los derechos de los autores, en el cual se aleguen criterios subjetivos para evitar el respeto a los derechos que sí deberían estar protegidos. Lo que debería hacerse en realidad es contemplarse una lista suficiente de casos especiales, en donde el uso de una obra, de un invento, una patente, un modelo de utilidad, etcétera, no requiera de esta protección o no requiera

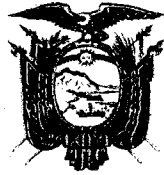


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

autorización para su uso, a pesar de que este registrada en los registros de propiedad intelectual, tal como lo hace el artículo doscientos; creo que más bien la propuesta iría encaminada a reforzar el artículo doscientos. Por otra parte, en cuanto a la Disposición General Octava, a mí sí me parece un poco preocupante, y quizás comparto la preocupación del asambleísta Luis Fernando Torres, en cuanto a que en la empresa pública Yachay ejecute competencias que le corresponden al gobierno autónomo descentralizado, en este caso el cantón Urcuquí, conforme lo determina el Consejo Nacional de Competencias. Me parece que podría de alguna manera intervenir o lesionarse la autonomía municipal del GAD municipal que, en este caso, está otorgada por el Cootad; en su lugar yo propongo que se establezca una disposición que, además de crear la ciudad orientada a la investigación y el conocimiento llamado Yachay, se establezca que de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos sesenta de la Constitución, se faculte a la empresa Yachay para asumir las competencias de desarrollo territorial, en el polígono de intervención de la Ciudad del Conocimiento, en función de este ejercicio concurrente de competencias, de colaboración y complementariedad con el Municipio de San Miguel de Urcuquí, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado ordenamiento territorial; y, luego, pues propongo un texto sobre el tema. Por otra parte, me parece que vale la pena incorporar una Disposición General Décima, en donde se establezca que las disposiciones establecidas en este Código no pueden estar contrarias, o no pueden ser opuestas a los compromisos asumidos por el Ecuador en las decisiones o tratados internacionales, especialmente de la Comunidad Andina, y hago esta propuesta porque me parece importante que no se crea que siempre en los tratados internacionales se protegen derechos económicos. Se ha avanzado mucho y muchas veces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

en los tratados internacionales se protegen también los derechos fundamentales de las personas, los derechos humanos. Por esa razón hago una conexión con el artículo cuatrocientos ochenta y dos y, en cuanto a la información no divulgada, considero que este artículo que dice que la información no divulgada no es objeto de protección, se añada que “no será objeto de protección en cuanto no transgreda derechos fundamentales”, porque de lo contrario estaríamos violando el artículo doscientos sesenta de la Decisión cuatrocientos ochenta y seis de la Comunidad Andina, que obliga también a proteger la información no divulgada con fines de investigación. Por otra parte, me parece importantísimo que se cree o que se establezca la acción reivindicatoria, que es la acción para recuperar cuando alguien pierde la posesión de algo que le pertenece. Es posible, y se suele dar, que una persona se quiera aprovechar de un coautor de una obra o de alguien al que se lo ha contratado, o incluso a la de un empleado con el cual se ha firmado un convenio para que sea el creador que realmente invente una obra, sin embargo, está registrado a nombre de otra persona, esto si bien es cierto está establecido, el deber ser, las normas sustantivas al respecto, me parece que falta una norma de carácter adjetivo que permita hacer valer ese derecho, y ese derecho se lo puede hacer valer es precisamente a través de la acción reivindicatoria, ¿por qué? Porque en nuestra legislación se puede hacer la acción reivindicatoria de las cosas corpóreas y de las cosas incorpóreas, lo que significa que también podemos ser poseedores de cosas incorpóreas, sin embargo, nuestro Código Civil restringe la acción reivindicatoria únicamente a los otros derechos reales, o sea el usufructo, el derecho de uso, de habitación, etcétera; es decir debería establecerse una norma en la que se permita la acción reivindicatoria cuando una patente, un certificado de obtentor, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

registro de diseño industrial o de esquema, tratado de circuito integrado se hubiese solicitado u obtenido por quien no tiene derecho a obtenerlo, o en perjuicio de otra persona que también tuviese tal derecho, la persona afectada podría entablar o debería poder entablar una acción reivindicatoria pidiendo que le sea transferida la solicitud en trámite, o el derecho concedido o que se le reconozca como cosolicitante de este derecho. Esta acción obviamente, se debería hacer por la vía ordinaria como lo establece en Cogep. Por otra parte, en función de lo que ha dicho nuestra Presidenta de la Asamblea y muchos legisladores, es importante que se establezca y que se divulgue esta ley ampliamente en todos los sectores. Aquí hemos visto que muchos asambleístas nos han planteado la consulta prelegislativa, nos están diciendo que hay preocupación en las comunidades indígenas, especialmente por los saberes ancestrales, por el conocimiento, por el tratamiento que se va a dar a la biodiversidad. También nos han mostrado su preocupación los artistas, actores, compositores, músicos, los investigadores los desarrolladores de emprendimientos, los que hace software libre, para que se enteren, uno de los principales proveedores de software libre en sistemas de voz IP son ecuatorianos y tienen su sede en California, y este software libre lo crearon y lo desarrollan para todo el mundo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Por esta razón me permito, señora Presidenta, en este momento hacer una moción previa para que sea puesta a consideración de este Pleno de la Asamblea Nacional y sea sometido a votación, si es que tiene el respaldo. Señora Presidenta, la moción es la siguiente: "De conformidad con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito plantear como moción previa, que el Proyecto de Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación sea sometido a consulta prelegislativa por existir derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que podrían verse afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República. De aprobarse esta moción, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, deberá presentar a la Comisión de Administración Legislativa - CAL, los temas sustantivos que serán sometidos a consulta prelegislativa, de conformidad con el instructivo respectivo". Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción previa lanzada, pregunto al Pleno de la Asamblea si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Christian Viteri, con la finalidad de que el proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación sea sometido a consulta prelegislativa. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento tres votos afirmativos, cero negativos, un blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobado que el proyecto de Código Orgánico de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

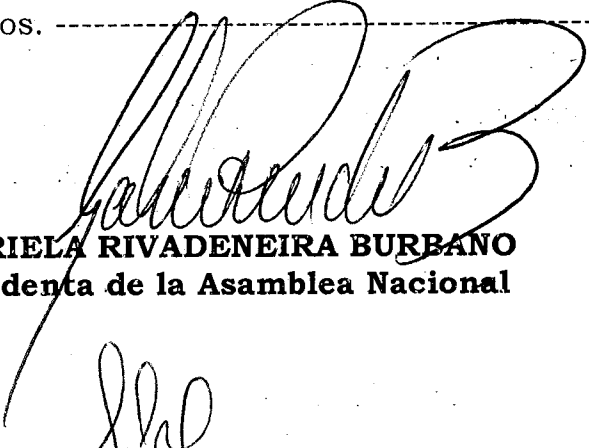
Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación sea sometido a consulta prelegislativa, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Con esto cerramos el primer debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Un saludo a todas y todos los ecuatorianos que han seguido la transmisión de esta sesión a través de La Radio y la televisión legislativa. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las once horas cuarenta y siete minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/mdc